ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Córdoba. Plaza nº 6

C\ Isla Mallorca, s/n, 14011, Córdoba, Tlfno.: 957745090 957745089, Fax: 957002492, Correo electrónico: AtPublico.JInstancia.6.cordoba.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 1402142C20160019350.
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 1625/2016. Negociado: C6.4
Materia: Hipoteca

De: ZIMA FINANCE DESIGNATEDACTIVITY COMPANY
Abogado/a: ANDREA CAÑADAS PEREZ
Procurador/a: ANA TARTIERE LORENZO

Contra: CONSTRUCCIONES BELLIDO PEREZ, S.L., FUENSANTA PEREZ LEON y JAVIER BELLIDO PEREZ
Abogado/a: RAFAEL BELLIDO CUESTA
Procurador/a: ALVARO DIAZ MILLAN

EDICTO SUBASTA

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Ana Margarita Villegas Novella hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 1625/2016, en reclamación de 79.315,68 euros de principal más los intereses y costas que se devenguen en el procedimiento, se ha acordado convocar subasta pública para la venta del bien que se relaciona a continuación junto con su tasación.

Bien subastado:

* "URBANA: Apartamento TIPO C.- de la tercera planta, en alto, de la casa número catorce de la calle Manuel de Sandoval, de Córdoba. Le corresponde el número trece de la escritura de división Horizontal. Mide 51,10 m2. de superficie construida. Consta de vestíbulo, estar comedorcocina, dormitorio y cuarto de baño. Linda por la derecha de su entrada, con la casa número diecisiete de la Avenida del Generalísimo, hoy Ronda de los Tejares, por su izquierda, patio y por su fondo, con toro patio y vivienda tipo A, de la misma planta. Le corresponde en azotea el cuarto trastero número 19."

Datos registrales: Tomo 2.154, Libro 1.039, Folio 25, Finca registral 2/35.350 de Córdoba, Inscripción 5ª del Registro de la Propiedad Núm. 1 de Córdoba

Idufir: 14018000210568

Referencia catastral: no consta

Valoración que sirve de tipo para la subasta: 154.741,90 euros

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Títulos: RESULTA INSCRITA a nombre de doña FUENSANTA PEREZ LEON el 94,8336% y don JAVIER BELLIDOPEREZ el 5,166399, con caracter privativo de cada uno de ellos

1.- La certificación registral del bien subastado puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el inmueble subastado se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

4.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente, indicando si actúan en nombre propio o de terceros, total o parcialmente. Si actúan en representación de varios, informarán sobre el porcentaje de adjudicación que corresponda a cada uno.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, así como las consecuencias de que sus pujas no superen los porcentajes del tipo de la subasta establecidos en el art. 670.

Es copia auténtica de documento electrónico

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas, que utilizará los servicios telemáticos que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria pondrá a su disposición, quien a su vez recibirá los ingresos a través de sus entidades colaboradoras.

2.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas. En todo caso el Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y firma electrónicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de forma que en todo caso exista una plena identificación.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. En ese instante el Portal publicará electrónicamente la puja. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Si puja en nombre propio o en nombre de un tercero.

Serán admisibles posturas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, entendiéndose en los dos últimos supuestos que consienten desde ese momento la reserva de consignación y serán tenidas en cuenta para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición. En el caso de que existan posturas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo.

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si fuese inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

En Córdoba, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Es copia auténtica de documento electrónico